



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*EXTRACTO de la Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional.*

BDNS(Identif.): 391663.

Extracto de la Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones personas físicas o jurídicas (empresas) dedicadas a la producción de espectáculos teatrales, debiendo acreditar en todo caso su domicilio social en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la realización de proyectos de producción de artes escénicas o adecuación de montajes.

Los proyectos subvencionables serán los realizados, además de durante el ejercicio de la correspondiente convocatoria, hasta la fecha máxima establecida en la misma, en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio inmediatamente anterior.

No serán objeto de la presente línea de subvenciones los proyectos de giras artísticas y asistencia a Muestras, Festivales o ferias de teatro nacionales e internacionales que se regirán por su normativa y convocatoria específica.

Asimismo, no serán subvencionables los gastos de equipamiento o inversión, así como aquellos originados por los conceptos de dietas, manutención o atenciones protocolarias. Tampoco serán subvencionables los gastos corrientes de la empresa tales como agua, luz, teléfono o asesorías, entre otros. Sí serán subvencionables los gastos generados por el alquiler de locales de ensayo necesarios para la producción.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional (BOPA n.º 150 de 30 de junio de 2017).

*Cuarto.*—Importe.

58.500 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos de interés.

Las actividades o proyectos culturales objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas el 25 de octubre de 2018, día inclusive.

El plazo de justificación finalizará el día 30 de octubre de 2018, día inclusive.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código 2002118, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de solicitud.

Oviedo, a 20 de marzo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Mejido.—Cód. 2018-03292.